

41

Dr Agustín Fernández Trujillo, en que solicita proponer  
que en el modo posible el pago del alcance que resulta contra  
dicho difunto Marido, en la Administración de Hacienda  
de este Estado anexo, a cuya oficina ha sido persona  
que le compró una Hacienda en la Jurisdicción de Guadalupe  
en la cantidad de diez mil pesos, con condición de intervenir  
en la Cta. de la Persona o Comisionario que dispone esta  
Cuidad, dandole por libre de la hipoteca con que dha  
finca estuvo arrendada entre otras propiedades a dho Com. On.  
Por lo que ruplica a este Ayuntamiento considerando  
la licencia para dha contracción, y quella persona o  
intervencionista permitida al Comprador de diez mil pesos  
de los diez mil en que está asurada devanado a la cumpli-  
cante de restarles dos mil reales para cubrir su  
álar anoticias y econocimientos de la licencia y poder vender  
fazer el funeral, Misa, y entierro de lo muerto.  
Con lo demás que contiene que se leyo á la letra, Ma Ciu.  
en su intervención, trató y confirmó el acuerdo,  
y, exento de todo justa pretension cosa luego de impetríro  
para la venta de la citada Hacienda, interviniendo  
en el Instrumento a Diego Sanchez Administrador  
nombrado de referido Hacienda de Atzaco, quien exhibió  
voluntariamente ocho mil pesos y dala de pago.